

## Autoriza CEE formatos de firmas para consultas populares

El Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó tres formatos para recabar firmas de apoyo ciudadano y presentar una Petición de Consulta, luego de recibir tres Avisos de Intención presentados por ciudadanos de distintos municipios del Estado, para llevar a cabo consultas populares en la modalidad de referéndum, relacionadas con la prohibición de las denominadas “*fotomultas*”.

En sesión extraordinaria, la CEE aprobó un formato para recabar firmas de apoyo, con motivo del Aviso de Intención presentado por María Santos García Reyes, Eduardo Arguijo Baldenegro y Severo Manuel Nava Ramírez; el 5 y 6 de junio, para realizar una consulta popular para la prohibición de “*fotomultas*” en García; que prevé como pregunta: “*¿Deberían eliminarse del Reglamento de Tránsito y Vialidad de García, Nuevo León, los artículos relacionados a la aplicación automatizada de infracciones o multas de tránsito?*”.

Otro formato autorizado, fue en relación al Aviso de Intención que presentó Armando López de la Cruz; el 6 de junio, para realizar una consulta sobre la prohibición de “*fotomultas*” en Escobedo; que prevé como cuestionamiento: “*¿Deberían eliminarse del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Escobedo, Nuevo León, los artículos relacionados a la aplicación automatizada de infracciones o multas de tránsito?*”.

Y el tercer formato avalado, es por el Aviso de Intención presentado por Paulo Pedro Cuéllar Martínez, el 7 de junio, para realizar una consulta en relación a la prohibición de “*fotomultas*” en Guadalupe; que prevé como pregunta: “*¿Estás de acuerdo con eliminar el uso de tecnología para evitar muertes y lesiones graves?*”.

Con estos tres formatos, suman ocho los acreditados por la CEE para recabar firmas de apoyo y plantear consultas ciudadanas; tres de éstas en modalidad de plebiscito, referentes a la rehabilitación Río Santa Catarina, la desincorporación de áreas verdes en San Pedro, y la suspensión de la Ruta Ecológica en San Pedro; y cinco en referéndum, sobre prohibición de “*fotomultas*”: dos en Guadalupe, dos en García y una en Escobedo.

Conforme a los Avisos presentados y las Lista Nominal del Estado, las firmas de apoyo mínimas necesarias para realizar Consultas en García, Escobedo y Guadalupe, son las siguientes:

MUNICIPIO	Número de ciudadanos inscritos en lista nominal	Porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido (2%)
GARCÍA	141,578	2,832
ESCOBEDO	275,966	5,520
GUADALUPE	525,293	10,506

El límite para presentar una Solicitud de Consulta, a realizarse en 2018, es el próximo 8 de julio.

### **Designan autoridad para solución de conflictos internos**

En la misma sesión, el órgano electoral designó a la Unidad de Desarrollo Institucional como responsable de verificar la adecuada aplicación de los lineamientos para la conciliación de conflictos entre el personal de la CEE, en las controversias que se susciten entre los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, y del personal de la Rama Administrativa, o, en su caso, entre éstos.

Lo anterior, debido a que dicha Unidad tiene la tarea de administrar y desarrollar los programas para coordinar los mecanismos del SPEN y del personal administrativo, que ayuden a la profesionalización y el mejor desempeño del personal de la CEE.

Asimismo, aprobó los lineamientos para la conciliación de conflictos entre el PA de la CEE

### **Confirman acuerdo de CEE**

El Consejo General de la CEE aprobó el proyecto de resolución que presentó la Consejera Instructora del organismo, Claudia Patricia de la Garza Ramos, que confirma el acuerdo que aprobó la Comisión el pasado 15 de mayo, sobre el formato para la obtención de firmas de apoyo ciudadano para presentar una petición de consulta en su modalidad de referéndum, con motivo del Aviso de Intención presentado por el ciudadano Ernesto Alfonso Robledo Leal.

Dicho acuerdo, relacionado con la prohibición de las denominadas “*fotomultas*”, en Guadalupe, fue impugnado por el ciudadano Mario Alberto Hernández Garza, el pasado 26 de mayo, quien interpuso un Recurso de Revisión por considerar que el acuerdo causa agravio a su persona y al interés social, porque trata un tema municipal y debió ser interpuesto ante el ayuntamiento de Guadalupe y no ante la CEE; y por contravenir a la Constitución, al consultar temas relacionados con seguridad nacional e ingresos del Estado.

La Consejera Instructora determinó confirmar el acuerdo de la CEE en cuestión, al resultar infundados e inatendibles los argumentos de agravio que manifestó el actor.